



Mérida, Yucatán a 05 de julio del 2021
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0189/2021
Asunto: Se emite dictamen AIR

L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto
Director de Administración y Finanzas y
Enlace Oficial de Mejora Regulatoria
Secretaría de Educación
Presente.

En atención a su oficio número **SE/DAF/01490/DIMC-024/2021** por medio del cual solicita se otorgue el dictamen de análisis de impacto regulatorio respecto del anteproyecto denominado **"Acuerdo SEGEY XX/2021 por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado"**, en cumplimiento a los artículos 60, 61, 62, 63, 64 y demás relativos y aplicables de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*¹ y una vez contando con los elementos requeridos, se procedió al análisis que concluye en el presente:

DICTAMEN REGULATORIO

En fecha siete de junio del año en curso, se recibió el anteproyecto denominado **"Acuerdo SEGEY XX/2021 por el que se emiten los Lineamientos para el Otorgamiento de Becas en Instituciones Educativas Particulares Incorporadas a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado"**, así como su respectivo Análisis de Impacto Regulatorio, y en cumplimiento con los numerales en cita de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán se analizó lo siguiente:

El sujeto obligado se basa principalmente en los siguientes puntos para la creación de su anteproyecto:

"El programa tiene por objetivo, mediante el otorgamiento de becas, estimular y apoyar el rendimiento académico de los alumnos y alumnas que cuenten con un buen aprovechamiento escolar y que necesiten de un apoyo económico, con el fin de que puedan continuar su formación académica en instituciones particulares que impartan educación preescolar, primaria, secundaria, media superior o formación para el trabajo".

"Así mismo, sienta las bases para el otorgamiento de becas consistentes en la exención total o parcial de las cuotas de inscripción o de colegiaturas establecidas por la institución educativa particular, para aquellos alumnos o alumnas que se encuentren cursando educación preescolar, primaria, secundaria, media superior o formación para el trabajo".

¹ Publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.



Las becas consistirán en la exención total o parcial (25%-100%) del pago de inscripciones o colegiaturas y será aplicable para todos los estudiantes que se encuentren en instituciones particulares incorporadas a la Secretaría de Educación del Estado de Yucatán.

Al programa podrán acceder los alumnos y alumnas que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Estar inscritos en una institución educativa particular en el curso escolar para el que se solicita la beca.
- II. Tener la calidad de alumnos o alumnas regulares en instituciones educativas particulares, por lo que no deberán adeudar asignaturas a la fecha de solicitud.
- III. Adjuntar la documentación que acredite la necesidad socioeconómica de la beca.
- IV. Tener como mínimo un promedio de 85 puntos en las asignaturas académicas del ciclo escolar inmediato anterior. (No se consideran dentro de este promedio las asignaturas de educación física, educación artística y educación tecnológica o equivalente).
- V. Los alumnos y alumnas aspirantes, o algún miembro de sus familias, no deberán de contar con alguna beca de otra institución pública.
- VI. Llenar la solicitud de beca correspondiente.
- VII. Entregar la documentación correcta y completa que se solicita en la convocatoria y que los acredite como aspirantes a obtener la beca.
- VIII. No ser alumno o alumna de nuevo ingreso a la institución educativa particular.

Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación de la cual se desprenden los costos que se describen en la columna derecha.

Concepto		Costos
I.	CURP (este documento se solicita con la finalidad de poder introducir la información a la base de datos del programa, para evitar duplicidad al asignar la beca)	\$ 5.00
II.	Acta de nacimiento	\$ 73.00
III.	Constancia de Estudios expedida por el director de la institución educativa.	\$ 50.00
IV.	Comprobantes de ingresos económicos de la familia, por cada integrante del hogar que trabaje.	\$ 2.00
V.	Comprobante domiciliario	\$ 1.00
VI.	Costo de transporte público	\$ 30.00
VII.	Una fotografía reciente del alumno o alumna solicitante tamaño infantil	\$ 40.00
VIII.	Si el alumno o alumna solicitante tiene alguna discapacidad o enfermedad crónica degenerativa, deberá anexar al expediente la constancia médica probatoria	\$ 80.00
Total:		\$ 281.00





Al hacer el análisis costo-beneficio del programa, se toma en cuenta que en el Estado de Yucatán, las inscripciones varían desde \$ 600.00 hasta los \$ 1500.00 en la modalidad de preescolar y primaria, para el caso de secundaria las inscripciones van desde \$ 800.00 hasta \$ 7,000.00, mientras para el caso de media superior las inscripciones van desde los \$ 800.00 hasta los \$ 6000.00. En cuanto a la formación para el trabajo el costo de inscripción es de \$ 2,000.00.

Como resultado, una vez añadidos los costos para acceder a los apoyos, se estiman los beneficios de acuerdo a la información otorgada, según el nivel de estudios:

a) Inscripción a Preescolar y Primaria:

Concepto	Valor
Beneficio	\$1,500.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 1,219.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 18,73 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

b) Inscripción a Secundaria:

Concepto	Valor
Beneficio	\$7,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 6,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 4,01 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

c) Inscripción a Media Superior:

Concepto	Valor
Beneficio	\$6,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 5,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 3,68 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.



d) Inscripción a Formación para el trabajo:

Concepto	Valor
Beneficio	\$2,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 1,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 14,05 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

En cuanto a las colegiaturas, varían según el nivel de estudios:

- a) Preescolar y primaria: \$ 6,000.00 a \$ 8,000.00 por ciclo escolar
- b) Secundaria: \$ 7,000. 00 a \$ 42,000.00 por ciclo escolar
- c) Media superior: \$ 25,000.00 a \$ 52,000.00 por ciclo escolar
- d) Formación para el trabajo: \$ 12,000.00 por ciclo escolar

Ahora bien, una vez añadidos los costos para acceder a los apoyos, se estiman los beneficios según sea la modalidad del apoyo económico:

a) Colegiatura a Preescolar y Primaria:

Concepto	Valor
Beneficio	\$8,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 7,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 3,51 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

b) Colegiatura a Secundaria:

Concepto	Valor
Beneficio	\$42,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 41,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 0,67 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.



c) Colegiatura a Media Superior:

Concepto	Valor
Beneficio	\$52,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 51,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 0,54 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

d) Colegiatura a Formación para el trabajo:

Concepto	Valor
Beneficio	\$12,000.00
Inversión	\$ 281.00
Beneficio real	\$ 11,719.00

En el cuadro anterior, se puede observar que la inversión para acceder a los apoyos es solamente el 2,34 %, priorizando el solicitar únicamente la documentación necesaria para obtener los beneficios del programa.

Una vez analizados los costos, se determinó que existen requisitos para acceder al programa que se **podrían suprimir en aras de la simplificación de trámites y la optimización de los recursos como la CURP del alumno, ya que la misma se encuentra en el acta de nacimiento.**

Por lo tanto, si bien existen requisitos que se podrían simplificar, los beneficios netos de la presente regulación resultan muy positivos, resultando ser económicamente eficiente el presente proyecto regulatorio, sobre todo, porque está destinado para apoyar la permanencia en las escuelas y alentar el aprendizaje en los alumnos y alumnas de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas.

Se le informa, que de conformidad al artículo 66 de la ley estatal en la materia que desde la recepción del anteproyecto y el formato de Análisis de Impacto Regulatorio por el sujeto obligado, se sometió a consulta pública y no se recibió comentario alguno por parte de la ciudadanía.

En cumplimiento a las herramientas de mejora regulatoria, se le hace de su conocimiento que los trámites que deriven de este programa, deberán ser registrados en la plataforma del RETyS, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de mejora regulatoria en cita.

Asimismo, y como parte del análisis de los efectos que la regulación tenga una vez inicie su vigencia, se le hace de su conocimiento que, transcurrido cinco años a partir de la publicación del presente anteproyecto, la Subsecretaría de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional como autoridad de mejora regulatoria podrá solicitar un Análisis de Impacto Regulatorio Ex Post, con fundamento en los artículos 63, 64, 66 y 70 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán.



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SIMER

SUBSECRETARÍA DE INNOVACIÓN,
MEJORA REGULATORIA Y
EFICIENCIA INSTITUCIONAL



En atención a lo dispuesto en los numerales en cita y demás relativos y aplicables de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen regulatorio, realizado con apego a las normas que rigen la materia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Giovanna Paula Bacelis Medina
Directora de Innovación y Mejora Regulatoria

V.C.P./rhp
Ccp. Archivo